

DOF: 24/02/2023

ACUERDO por el que se modifica la vigencia del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

ACUERDO No. CFCE-046-2023

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA VIGENCIA DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, Y POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Nueve de febrero de dos mil veintitrés. - El Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o COFECE), en sesión ordinaria, manifiesta su conformidad para la emisión del presente Acuerdo, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la Comisión es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución y las leyes; independiente en sus decisiones y funcionamiento; y que está facultada para ejercer su presupuesto de forma autónoma;

Segundo. Que el artículo 20, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) señala que corresponde al Comisionado Presidente de la Comisión dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión;

Tercero. Que el artículo 12, fracciones XX y XXII, del Estatuto Orgánico de la COFECE (Estatuto) establece que: corresponde al Comisionado Presidente de la COFECE proponer al Pleno, proyectos de normas generales, así como las políticas en materia de recursos humanos, materiales y financieros de la COFECE;

Cuarto. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, fracción II, 74, fracción IV, y 75 párrafo tercero de la Constitución; 20, fracción VIII de la LFCE; 5, fracción I, inciso a) y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 4, fracción I del Estatuto, el Pleno de este Órgano Autónomo, en su 29a. Sesión Ordinaria, celebrada el once de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio fiscal 2023;

Quinto. Que en ejercicio de la autonomía presupuestaria, y de conformidad con el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, así como 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El Pleno de esta Comisión:

ACUERDA

Único. Modificar la vigencia del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica, a partir del primero de enero de dos mil veintitrés.

Transitorio

Único. - El presente Acuerdo deberá publicarse en la página de internet de la Comisión, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Publíquese. Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión, en la sesión de mérito, con fundamento en los artículos citados a lo largo del presente Acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos decimocuarto y vigésimo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico, quien actúa con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18 y 20 fracciones XXVI, XXVII y LVI del Estatuto.

Comisionada Presidenta en suplencia por vacancia*, **Brenda Gisela Hernández Ramírez.**- Rúbrica.- Comisionados: **Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Ana María Reséndiz Mora, Andrea Marván Saltiel, Rodrigo Alcázar Silva, Giovanni Tapia Lezama.**- Rúbricas.- Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda.**- Rúbrica.

* En términos del artículo 19 de la LFCE.